

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3394

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Confeiterías, Pastelerías y Venta de Dulces de la provincia de Zaragoza

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Confeiterías, Pastelerías y Venta de Dulces de la provincia de Zaragoza.

Vistos acta y tablas salariales para los años 2020 y 2021, referidas a la cláusula adicional cuarta del convenio colectivo del sector de Confeiterías, Pastelerías y Venta de Dulces de la provincia de Zaragoza (código de convenio 50000325011983), suscrita el día 3 de noviembre de 2021 entre representantes de los trabajadores (CC.OO. y UGT-FICA) y la Asociación Provincial de Empresarios de Confeitería, Pastelería, Bollería y Repostería de Zaragoza, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 13 de abril de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 4 de mayo de 2022. — La subdirectora provincial de Trabajo, Beatriz Latorre Moreno.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA

En la ciudad de Zaragoza, en la sede de CC.OO. Industria Aragón, siendo las 11:00 horas del día 3 de noviembre de 2021, se reúnen:

DE UNA PARTE:

Doña María Belén Tejedor Barrado y don Juan Jesús Garralda Torres, en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Confeitería, Pastelería, Bollería y Repostería de Zaragoza, asistiendo como asesora doña Dolores Calzado de la Hoz.

Y DE OTRA:

Doña Ana Pilar Sánchez Delgado, en representación de la Federación de Industria de CC.OO.-Aragón, y don José Juan Arceiz Villacampa, en representación de UGT-FICA-Aragón.

Ambas partes se reconocen legitimidad y representatividad suficiente para las deliberaciones y posterior acuerdo, si procede, en el marco de la comisión paritaria, regulada en el artículo 37 del vigente convenio colectivo del sector Confeiterías, Pastelerías y Venta de Dulces de la provincia de Zaragoza (código de convenio 50000325011983), con vigencia de 2011 a 2020, y adoptan los siguientes

ACUERDOS:

El objeto de la reunión de la comisión paritaria es el cumplimiento de la cláusula adicional cuarta del convenio colectivo, que estipula la necesidad de garantizar los salarios mínimos fijados para cada año.

Para ello se adaptan las tablas de los años 2020 y 2021 al salario mínimo interprofesional publicado mediante los Reales Decretos: 231/2020, de 4 de febrero de 2020, y 817/2021, de 28 de septiembre, donde se fijan los distintos salarios mínimos interprofesionales para cada año.

Asimismo, se acuerda la tabla base cálculo sobre la que se aplicarán los acuerdos que se den en la negociación del convenio.

Por todo lo anterior, se procede a adaptar las tablas salariales para el año 2020, 2021 y tabla base cálculo, pasando a ser las siguientes:

ANEXO X

Tabla 2020

Tabla 2020, adaptada al salario mínimo interprofesional de 2020, Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero de 2020, donde se fija en 13.300 euros/año.

	<u>Categoría antigua</u>	<u>MENSUAL</u>	<u>ANUAL</u>	<u>HORA EXTRA</u>	<u>H. EXTRA FESTIVA</u>
GRUPO 1	PERSONAL OBRADOR				
Nivel 1	Encargado	1.070,78	16.061,63	13,59	16,31
Nivel 2	Oficial de 1ª	992,88	14.893,22	13,59	16,31
Nivel 3	Oficial de 2ª	953,92	14.308,85	12,23	14,95
Nivel 4	Ayudante	886,67	13.300	11,01	13,75
Nivel 5	Auxiliar de empaquetado	886,67	13.300	9,85	12,64
Nivel 6	Aprendiz 3º año,	886,67	13.300	9,85	12,64
Nivel 7	Aprendiz 1º y 2º año	886,67	13.300		
GRUPO 2	PERSONAL DE VENTAS				
Nivel 1	Jefe de ventas	1.070,78	16.061,63	13,59	16,31
Nivel 2	Inspector y Promotor de Ventas	1.031,87	15.478,07	13,59	16,31
Nivel 3	Viajante y Vendedor Autoventa	934,61	14.019,18	12,23	14,95
Nivel 4	Corredor de Plaza	914,95	13.724,32	11,54	14,27
Nivel 5	Dependiente Mayor de 22 años	886,67	13.300	9,85	12,64
Nivel 6	Ayudante de Dependiente	886,67	13.300	8,97	11,97
Nivel 7	Aprendiz 3º año	886,67	13.300	9,85	12,64
Nivel 8	Aprendiz 1º y 2º año	886,67	13.300		
GRUPO 3	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Nivel 1	Jefe administrativo	1.070,78	16.061,63	13,59	16,31
Nivel 2	Oficial Administrativo de 1ª	992,88	14.893,22	13,59	16,31
Nivel 3	Oficial Administrativo de 2ª	953,92	14.308,85	13,59	16,31
Nivel 4	Auxiliar Administrativo	886,67	13.300	12,38	15,13
Nivel 5	Aspirante Administrativo	886,67	13.300		
GRUPO 4	PERSONAL DE OFICIOS VARIOS				
Nivel 1	Jefe de Mantenimiento	1.070,78	16.061,63	13,59	16,31
Nivel 2	Encargado de Almacén	1.070,78	16.061,63	13,59	16,31
Nivel 3	Mecánico de Primera	992,88	14.893,22	13,59	16,31
Nivel 4	Mecánico de Segunda	953,92	14.308,85	12,23	14,95
Nivel 5	Repartidor con Vehículo	914,95	13.724,32	11,54	14,27
Nivel 6	Repartidor sin Vehículo	886,67	13.300,00	9,85	12,64
GRUPO 5	PEONAJE				
Nivel 1	Peón y Personal de Limpieza	886,67	13.300,00	9,85	12,64

ANEXO X

Tabla 2021

Tabla 2021, adaptada al salario mínimo interprofesional de 2021, aplicación y abono desde enero a agosto de 2021.

	<u>Categoría antigua</u>	<u>MENSUAL</u>	<u>ANUAL</u>	<u>HORA EXTRA</u>	<u>H. EXTRA FESTIVA</u>
GRUPO 1	PERSONAL OBRADOR				
Nivel 1	Encargado	1.070,78	16.061,63	13,59	16,31
Nivel 2	Oficial de 1ª	992,88	14.893,22	13,59	16,31
Nivel 3	Oficial de 2ª	953,92	14.308,85	12,23	14,95
Nivel 4	Ayudante	886,67	13.300	11,01	13,75
Nivel 5	Auxiliar de empaquetado	886,67	13.300	9,85	12,64
Nivel 6	Aprendiz 3º año,	886,67	13.300	9,85	12,64
Nivel 7	Aprendiz 1º y 2º año	886,67	13.300		
GRUPO 2	PERSONAL DE VENTAS				
Nivel 1	Jefe de ventas	1.070,78	16.061,63	13,59	16,31
Nivel 2	Inspector y Promotor de Ventas	1.031,87	15.478,07	13,59	16,31
Nivel 3	Viajante y Vendedor Autoventa	934,61	14.019,18	12,23	14,95
Nivel 4	Corredor de Plaza	914,95	13.724,32	11,54	14,27
Nivel 5	Dependiente Mayor de 22 años	886,67	13.300	9,85	12,64
Nivel 6	Ayudante de Dependiente	886,67	13.300	8,97	11,97
Nivel 7	Aprendiz 3º año	886,67	13.300	9,85	12,64
Nivel 8	Aprendiz 1º y 2º año	886,67	13.300		
GRUPO 3	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Nivel 1	Jefe administrativo	1.070,78	16.061,63	13,59	16,31
Nivel 2	Oficial Administrativo de 1ª	992,88	14.893,22	13,59	16,31
Nivel 3	Oficial Administrativo de 2ª	953,92	14.308,85	13,59	16,31
Nivel 4	Auxiliar Administrativo	886,67	13.300	12,38	15,13
Nivel 5	Aspirante Administrativo	886,67	13.300		
GRUPO 4	PERSONAL DE OFICIOS VARIOS				
Nivel 1	Jefe de Mantenimiento	1.070,78	16.061,63	13,59	16,31
Nivel 2	Encargado de Almacén	1.070,78	16.061,63	13,59	16,31
Nivel 3	Mecánico de Primera	992,88	14.893,22	13,59	16,31
Nivel 4	Mecánico de Segunda	953,92	14.308,85	12,23	14,95
Nivel 5	Repartidor con Vehículo	914,95	13.724,32	11,54	14,27
Nivel 6	Repartidor sin Vehículo	886,67	13.300,00	9,85	12,64
GRUPO 5	PEONAJE				
Nivel 1	Peón y Personal de Limpieza	886,67	13.300,00	9,85	12,64

ANEXO X

Tabla 2021, base cálculo

Tabla 2021, adaptada al salario mínimo interprofesional de 2021, Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre, donde se fijan 965 euros/mes, 13.510 euros/año, abono desde el mes de septiembre a diciembre (incluida paga extraordinaria) de 2021.

	<u>Categoría antigua</u>	<u>MENSUAL</u>	<u>ANUAL</u>	<u>HORA EXTRA</u>	<u>H. EXTRA FESTIVA</u>
GRUPO 1	PERSONAL OBRADOR				
Nivel 1	Encargado	1.070,78	16.061,63	13,59	16,31
Nivel 2	Oficial de 1ª	992,88	14.893,22	13,59	16,31
Nivel 3	Oficial de 2ª	953,92	14.308,85	12,23	14,95
Nivel 4	Ayudante	900,67	13.510	11,18	13,97
Nivel 5	Auxiliar de empaquetado	900,67	13.510	10,0	12,84
Nivel 6	Aprendiz 3º año,	900,67	13.510	10,0	12,84
Nivel 7	Aprendiz 1º y 2º año	900,67	13.510		
GRUPO 2	PERSONAL DE VENTAS				
Nivel 1	Jefe de ventas	1.070,78	16.061,63	13,59	16,31
Nivel 2	Inspector y Promotor de Ventas	1.031,87	15.478,08	13,59	16,31
Nivel 3	Viajante y Vendedor Autoventa	934,61	14.019,18	12,23	14,95
Nivel 4	Corredor de Plaza	914,95	13.724,32	11,54	14,27
Nivel 5	Dependiente Mayor de 22 años	900,67	13.510	10,0	12,84
Nivel 6	Ayudante de Dependiente	900,67	13.510	9,1	12,16
Nivel 7	Aprendiz 3º año	900,67	13.510	10,0	12,84
Nivel 8	Aprendiz 1º y 2º año	900,67	13.510		
GRUPO 3	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Nivel 1	Jefe administrativo	1.070,78	16.061,63	13,59	16,31
Nivel 2	Oficial Administrativo de 1ª	992,88	14.893,22	13,59	16,31
Nivel 3	Oficial Administrativo de 2ª	953,92	14.308,85	12,23	14,95
Nivel 4	Auxiliar Administrativo	900,67	13.510	12,57	15,36
Nivel 5	Aspirante Administrativo	900,67	13.510		
GRUPO 4	PERSONAL DE OFICIOS VARIOS				
Nivel 1	Jefe de Mantenimiento	1.070,78	16.061,63	13,59	16,31
Nivel 2	Encargado de Almacén	1.070,78	16.061,63	13,59	16,31
Nivel 3	Mecánico de Primera	992,88	14.893,22	13,59	16,31
Nivel 4	Mecánico de Segunda	953,92	14.308,85	12,23	14,95
Nivel 5	Repartidor con Vehículo	914,95	13.724,32	11,54	14,27
Nivel 6	Repartidor sin Vehículo	900,67	13.510	10	12,84
GRUPO 5	PEONAJE				
Nivel 1	Peón y Personal de Limpieza	900,67	13.510	10	12,84

Las partes autorizan a don Javier Ibáñez Madurga, con DNI 29087390A, a realizar los trámites de registro, depósito y publicación de la presente acta.

Y sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión, firmando la presente acta todos los asistentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.